



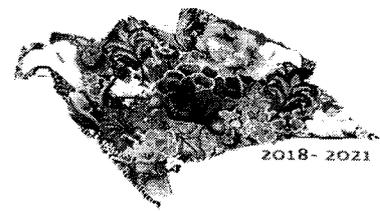
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA DE IZTAPALAPA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN/ALIZTP/DGA/004/2020**

**"ADQUISICIÓN DE PINTURA"**





El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la **Dirección General de Administración**, en adelante "**La convocante**", con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, teléfono 5686-2779, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43**, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **37, 39, 40 y 41** de su Reglamento, **75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/ALIZTP/DGA/004/2020**, para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURA**".

## B A S E S

### 1 INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en la adquisición de pintura que será utilizada en los trabajos programados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en las diferentes Direcciones Territoriales así como en el mantenimiento y rescate de espacios públicos e imagen urbana, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa, durante el ejercicio presupuestal 2020.

#### 1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS/AS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación se hará por partida al 100%, al participante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**", garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. "**La convocante**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

### 1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos**, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el **Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses**.

**En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán:** Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa, Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano; Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

#### 1.3.1 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"**La convocante**" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Contraloría Ciudadana.





## 1.4 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"La convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

### 2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases. Se establece que se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de cada una de las partidas que desee ofertar, lo anterior atendiendo lo señalado en los **ANEXOS UNO y DOS**.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, "**La convocante**" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La convocante**".
  - En este "**La convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
  - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, "**La convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.





## 2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Los bienes objeto de esta Licitación deberán contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de la venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

## 2.3 CALIDAD.

El participante que resulte adjudicado garantizará que los bienes ofertados son **nuevos, de primera calidad** y cumplir con las características mínimas previstas en la ficha técnica de los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases. Además deberán estar garantizados contra defectos y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "**La convocante**" obligándose a su sustitución en un plazo **no mayor a 03 (TRES) días hábiles**, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas.

## 2.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**Condiciones para la entrega de los bienes:** Se encuentra descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases.

## 2.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

**Lugar y horario de entrega de los bienes:** Se encuentra descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases.

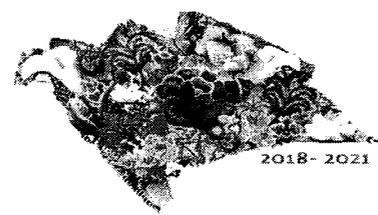
## 2.6 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

El proveedor adjudicado tendrá a su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y que considere adecuado para la conservación en estado óptimo de los bienes objeto de este procedimiento, durante el traslado y entrega en el lugar indicado, sin costo adicional para "**La convocante**"

## 2.7 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán contar con una garantía por un periodo mínimo de **12 (DOCE) MESES**, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.





Los bienes objeto de esta Licitación, deberán **ser nuevos, de primera calidad, de la marca ofertada, no reciclados** y cumplir con las características mínimas previstas en la ficha técnica de los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases. Además deberán estar garantizados contra defectos de producción y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "**La convocante**" obligándose a su sustitución en un plazo **no mayor a 03 (TRES) días hábiles**, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de "**La convocante**".

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los bienes rechazados, la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

## 2.8 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante o proveedor, según sea el caso, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este Licitación o del suministro de los bienes contratados a "**La convocante**", sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, "**La convocante**" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

## 2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.

## 2.10 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de **"CONTRATO CERRADO"**, sin abastecimiento simultáneo, por ello la cantidad de los bienes a entregar, se hará conforme la establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 2.11 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir del día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### 2.12 RELACIÓN LABORAL.

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que **"La convocante"** no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

### 2.13 MUESTRAS

Los licitantes deberán entregar una muestra consistente en un galón de cada bien por cada partida señalada en las presentes bases.

Las muestras deberán entregarse junto con el sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica, en las instalaciones de la Coordinación de Adquisiciones sita en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México.

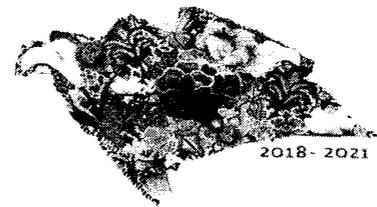
Las muestras presentadas por los licitantes tendrán carácter de **NO DEVOLUTIVOS** y cumplir las especificaciones contenidas en los **ANEXOS UNO y DOS** de las presentes bases.

**LA FALTA DE ENTREGA DE LA MUESTRA SOLICITADA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 2.14 PRUEBAS DE LABORATORIO

Conforme lo establece el artículo 37, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento a los licitantes que **"La convocante"**, para este procedimiento podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se realicen pruebas de laboratorio a los bienes entregados, con la finalidad de verificar que los mismos cumplen con las normas de calidad y características mínimas solicitadas en las bases de conformidad con lo señalado en los **ANEXOS UNO y DOS**. El costo de dichas pruebas deberán





ser cubiertas por el licitante adjudicado en los laboratorios acreditados por la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación).

### 3 INFORMACIÓN FISCAL.

#### 3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO NUEVE**.

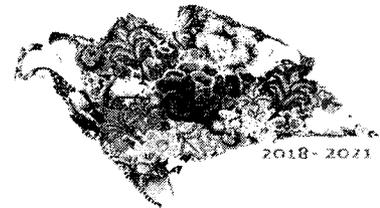
#### 3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos **vigente (con fecha no mayor a 15 días hábiles a la fecha de la presentación de las propuestas)** de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO NUEVE**.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el **ANEXO NUEVE** no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.





#### 4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

##### 5.1 PRECIO.

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

##### 5.2 PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** de que los bienes objeto de la presente licitación fueron entregados satisfactoriamente.

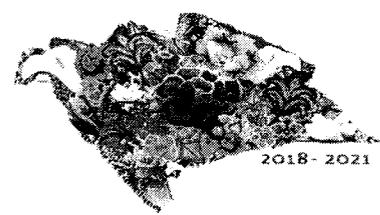
En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que "**La convocante**" aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

"**La convocante**" podrá realizar pagos parciales al licitante adjudicado, siempre y cuando, cuente con la validación de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, de los bienes entregados.

##### 5.3. ANTICIPO.

El presente procedimiento **NO** se considerará anticipo alguno.





## 5.4 IMPUESTOS.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento serán pagados por el licitante que resulte adjudicado. "La convocante" solo pagará el importe del 16% correspondiente al I.V.A.

## 6. GARANTÍAS.

### 6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el I.V.A; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse impresa dentro del **SOBRE ÚNICO** que contenga la información y **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras, ni firma y/o rubrica.

### 6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.





"La convocante" conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

### 6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

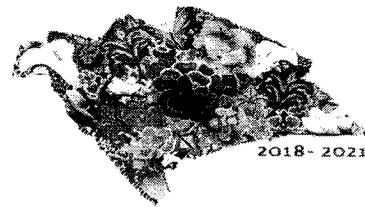
### 6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





## 6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de "La convocante". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

## 6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"La convocante" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas [WWW.AFIANZA.COM.MX](http://WWW.AFIANZA.COM.MX) O [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM), correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

## 7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración**, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firma y/o rúbrica **autógrafa** en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**





## 7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta dentro de **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

**Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir en el sobre único.

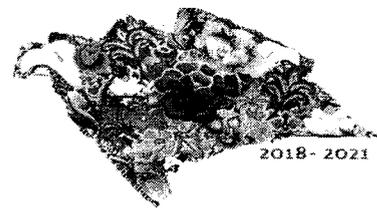
Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

### 7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

- A) Recibo de pago de las bases.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.  
**Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
- C) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (**de forma positiva y vigente**, la cual no debe exceder de **1 (UN) mes** de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "**SAT**" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, y/o presentar según sea el caso:





**Personas Morales:** Declaración anual del **ejercicio 2018**, así como las declaraciones parciales de los meses de **enero a diciembre del ejercicio 2019 y enero 2020** del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.

**Personas Físicas:** Declaración anual del **ejercicio 2018** del I.S.R., e I.V.A. (incluir Determinación del I.V.A.), y las declaraciones parciales de los meses de **enero a diciembre** del ejercicio 2019 y **enero 2020** del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago, para el caso de las personas físicas que estén inscritas bajo el **Régimen de incorporación Fiscal**, deberán presentar todas las declaraciones bimestrales del 2019 enero a diciembre del I.S.R. e I.V.A.

- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## 7.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral 7.2 de estas bases, original de la siguiente documentación:

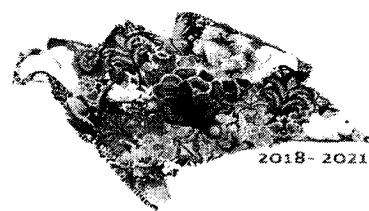




- A) El formato del **ANEXO TRES "Acreditación de Personalidad"** de estas bases debidamente requisitado.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **ANEXO NUEVE** de las presentes bases.
- H) Requisar el formato del **ANEXO NUEVE "Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México"** de estas bases.
- I) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes.

**Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones





fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "**La convocante**" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante **la Autoridad Fiscal correspondiente** para constatar su cumplimiento.

- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al **SIAP** (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "**La convocante**".
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "**La convocante**" y la persona licitante.
- L) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "**La convocante**" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a "**La convocante**" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- R) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: **Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Alcaldesa; el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración; la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Coordinadora de Adquisiciones; la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Jefa de Unidad Departamental de Concursos; y el **Arq. Raúl Basulto Luviano**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

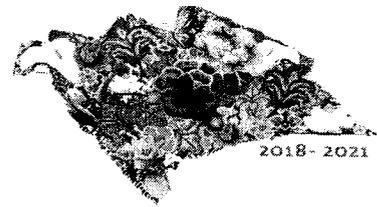
**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el licitante conforme al **ANEXO CUATRO**, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases.
- B) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados deberán ser **de primera calidad, nuevos, no reciclados, no reconstruidos ni remanufacturados**, y cumplir con las características mínimas previstas en la ficha técnica de los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases, además deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo **12 (DOCE) meses**, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecido en los **ANEXOS UNO y DOS** de las presentes bases a entera satisfacción de "**La convocante**".





LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020  
"ADQUISICIÓN DE PINTURA"

Pág. 18

- C) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo de los bienes por detectarse que se encuentren en mal estado, defectos de fabricación, vicios ocultos, mal funcionamiento o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este procedimiento, se obliga a reemplazarlos en un plazo **no mayor a 3 (TRES) días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito.
- D) Certificado de Sistema de Gestión de Calidad a favor del fabricante para la producción de pintura base agua y base solvente vigente.
- E) En caso de vinílicas, evaluación realizada por un laboratorio acreditado por la EMA, aplicando el método NMX-C-423-ONNCE-2003 con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- F) En caso de esmalte, evaluación realizada por un laboratorio acreditado por la EMA, para cotejo aplicando método NMX-U-64-1979; NMX-C-427-ONNCE-2003; NMX-C-428-ONNCE-2003; NMX-C-454-ONNCE-2007; NMX-U-038-SCFI-2012 Y NMX-U-093-SCF1-2012 con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- G) Informe de resultados de Análisis de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) para pintura vinil acrílica.
- H) Informe de resultados de Análisis de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) para pintura esmalte alquidálico anticorrosivo.
- I) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que "**La convocante**" podrá solicitar pruebas de laboratorio a los bienes materia de este procedimiento, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y que el costo de dichas pruebas deberán ser cubierto por el licitante adjudicado en los laboratorios acreditados por la **ANCE**.
- J) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, dará capacitación al personal de "**La convocante**", sin costo adicional para la misma, la cual deberá contar con la certificación que expide la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, conforme lo solicite la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para el uso adecuado de la aplicación de los bienes objeto del presente procedimiento.
- K) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con, por lo menos, un **50%** (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**





## 7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica conforme al **ANEXO CINCO**, respetando las características y especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y **ANEXO SIETE** de estas bases.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## 8. EVENTOS DE LA LICITACIÓN

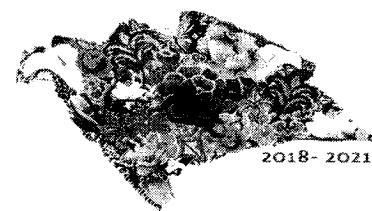
Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, último párrafo, todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, **se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

### 8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente.





### 8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el **día 05 de marzo de 2020, a las 12:00 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto "**La convocante**" para aceptar y dar respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de estas bases.

Las dudas y/o cuestionamientos de estas bases podrán presentarse por escrito y entregarse en la **Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, o bien enviarse al correo electrónico [juntadeaclaracioniztapalapa@outlook.com](mailto:juntadeaclaracioniztapalapa@outlook.com), en formato Word, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora que se realizará la Junta de Aclaración de Bases.

Las dudas y/o cuestionamientos podrán entregarse y exponerse en el propio evento.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "**La convocante**", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 8.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 8.3.1 PRIMERA ETAPA

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el **día 12 de marzo de 2020, a las 12:00 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.





En este acto, los licitantes entregarán su propuesta dentro de **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable y claramente identificable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "**La convocante**" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**La convocante**", respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día **17 de marzo de 2020, a las 12:00 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

"**La convocante**" comunicará el resultado del **DICTAMEN** en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, en beneficio de "**La convocante**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral invitada, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los bienes objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "**La convocante**".

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de "**SÍ CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

## 10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales **7.2.1** y **7.2.2** de estas bases.

### 10.2 PROPUESTA TÉCNICA

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los bienes objeto de esta Licitación.





## 10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 7.2.4 de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación, se harán **por partida al 100%**, a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, "**La convocante**" adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 12 ADJUDICACIÓN

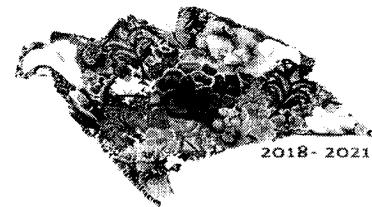
El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "**La convocante**" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

## 13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "**La convocante**", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:





- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

### 14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los bienes objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

### 15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "**La convocante**".

#### 15.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "**La convocante**".

### 16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.





## 17 DE LOS CONTRATOS

### 17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "**La convocante**", el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

"**La convocante**" con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la adquisición de los bienes, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

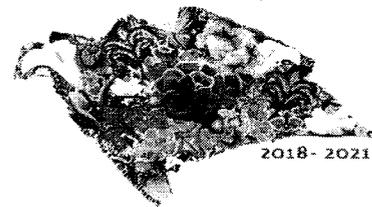
### 17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.





Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO OCHO** de estas bases.

## 17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "**La convocante**" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

## 17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 19 de estas bases.

## 18 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, "**La convocante**" aplicará al proveedor, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), sobre el total de los bienes no entregados de conformidad con los **ANEXO UNO y DOS**, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, así mismo, notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

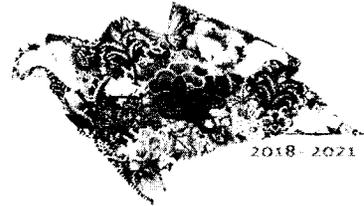
El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

**INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.**





## 19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "La convocante".
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "La convocante".

## 20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

## 21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

**Nota:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

# Alcaldía Iztapalapa

Dirección General de Administración



2018-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020

"ADQUISICIÓN DE PINTURA"

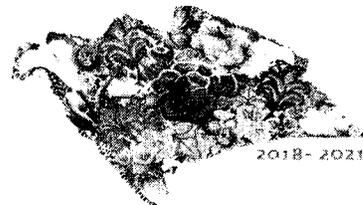
Pág. 28

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020

Mtro. Guillermo Rocha Ramos  
Director General de Administración





## A N E X O S





LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020  
"ADQUISICIÓN DE PINTURA"  
Pág. 30

### ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR BLANCO, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	102	TAMBO
2	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR PITAYA B1-14, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
3	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR AVIÓN 03-09, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
4	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR GINER J2-09, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
5	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR FIESTA A1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
6	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR MANCHIS E1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
7	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR ARCOIRIS E1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE	80	TAMBO



# Alcaldía Iztapalapa

Dirección General de Administración



LICITACION PUBLICA NACIONAL

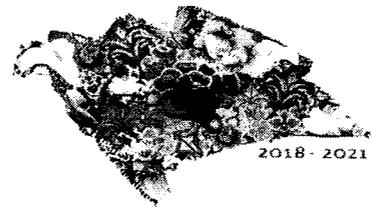
No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020

"ADQUISICIÓN DE PINTURA"

Pág. 31

		2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.		
8	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR AMAZÓNICO M1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
9	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR TABASCO M1-14, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
10	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR BERENJENA B4-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
11	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR ARTESANÍA C1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
12	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR GARRAFÓN Q1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
13	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR AMARILLO 000-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
14	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR ROJO 000-233, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS). AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	70	TAMBO
15	0187	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR AZUL OLIMPIA AZOLI-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO	70	TAMBO





LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020  
"ADQUISICIÓN DE PINTURA"

Pág. 32

		TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.		
16	0187	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR NEGRO NEG-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA VINILICA LAVABLE NORMA NMX-C-423-ONNCC-2003 DE ALTA DURACIÓN GRAN PODER DE RECUBRIMIENTO COLOR FIRME DE ACABADO MATE DEBERÁ SER RESISTENTE AL EXTERIOR Y QUE PUEDA SER APLICADA SOBRE TABIQUE, MADERA, CONCRETO Y TODO TIPO DE APLANADOS. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE DE BLANCOS Y PASTELES ENTRE 44-52%. SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 33-36%, VISCOSIDAD 95-113 KU (UNIDAD DE KREBS), AL MOMENTO DE ENVASADO; DENSIDAD 1.16-1.32 G/ML, Y TENER UNA LAVABILIDAD ENTRE 2000 Y 3000 CICLOS MÉTODO ASTM.	35	TAMBO
17	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR BLANCO, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	58	TAMBO
18	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR PITAYA B1-14, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
19	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR AVIÓN 03-09, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
20	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR GINER J2-09, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
21	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR FIESTA A1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
22	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR MANCHIS E1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%. VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
23	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR ARCOIRIS E1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO.	26	TAMBO

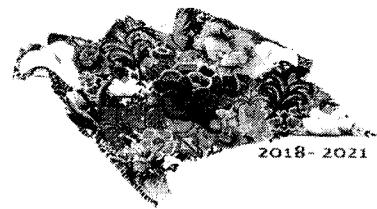




**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020**  
**"ADQUISICIÓN DE PINTURA"**  
**Pág. 33**

		EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.		
24	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR AMAZÓNICO M1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
25	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR TABASCO M1-14, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
26	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR BERENJENA B4-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
27	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR ARTESANÍA C1-12, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
28	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR GARRAFON Q1-13, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
29	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR AMARILLO 000-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
30	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR ROJO 000-233, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS; EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
31	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR AZUL OLIMPIA AZOLI-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS,	26	TAMBO





LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020  
"ADQUISICIÓN DE PINTURA"  
Pág. 34

		MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.		
32	0187	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR NEG-01, TAMBO DE 200 LTS. PINTURA ESMALTE BRILLANTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO NORMA NMX-U-064-1979 DEBERÁ SER RESISTENTE EN SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, MUROS Y PLAFONES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS: EN SÓLIDOS POR PESO EN PORCENTAJE ENTRE 50-65%, SÓLIDOS POR VOLUMEN EN PORCENTAJE MAYOR 40-53%, VISCOSIDAD 75-95 KU, EN ESTADO LIQUIDO DEBERA CONTAR CON DENSIDAD 0.900 – 1.140 A 25°C.	26	TAMBO
33	0187	THINER ESTÁNDAR, TAMBO DE 200 LTS. THINNER ESTÁNDAR DILUSIÓN SELLADORES Y LACAS DE NITROCELULOSA (BARNICES FENOLICOS, ALQUIDÁLICOS, OLEORESINOSOS)	112	TAMBO

\*\*\*NOTA: LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO MÍNIMAS.





## INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

**Periodo de entrega:** Deberá realizarse conforme lo requiera la **Dirección de General de Obras y Desarrollo Urbano**.

**Lugar y horario de entrega:** Deberá realizar en el Almacén de "La convocante", ubicado en lateral de Av. Canal de Churubusco N° 1655, colonia San José Aculco, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. El horario será de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La **Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, conjuntamente con el personal designado por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, llevarán a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en estas bases o que se encuentren en mal estado, sin detrimento de las sanciones a las que el proveedor se haga acreedor por su incumplimiento.

En ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases.

La **vigencia del contrato** será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.





## ANEXO DOS

### FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR (VINÍLICAS)

Descripción del producto

**Pintura de Vinil- acrílica para interiores y exteriores**

Pintura mate para interiores y exteriores.

**Tipo:** Vinil –acrílica.

**Acabado:** Mate.

**Viscosidad** 95 – 113 KU al momento de envasado.

**Densidad (g/ml):** 1.16 – 1.32

**Lavabilidad:** 2500 -3000 ciclos.

**En relación al medio ambiente:** El producto deberá estar fabricado con materias primas que no están elaboradas a base de plomo ni de mercurio.

**Dilución:** Producto diluible con agua.

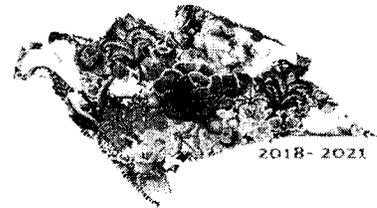
**Tiempo de secado:** A 25° C (77°F) y 50% de humedad relativa: La primera mano deberá secar al tacto 30 minutos.

**Espesor recomendado de película húmeda por capa:** 5.0 milésimas de pulgada.

**Espesor recomendado de película seca por capa:** 2.0 – 3.0 milésima de pulgada.

Rendimiento teórico: 7 a 9m<sup>2</sup>/L. Los cálculos de rendimiento no incluyen pérdidas por variaciones del espesor, por mezclado, por aplicaciones irregulares de la superficie ni porosidad y pueden ser del orden del 50% o más.





## ANEXO DOS

### FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR (ESMALTES)

#### Descripción del producto

Esmalte alquidálico anticorrosivo, libre de plomo.

#### Tipo

Alquidálico.

#### Acabado

Brillante.

Sólidos por peso (%) 50.0 – 65.0

Sólidos por volumen (%) 40.0 – 53.0

Viscosidad 75.0 – 95.0 ku a 25°C.

Densidad (g/mL)  
0.900 – 1.140 a 25°C.

#### Brillo

85 unidades mínimas, evaluadas a 60 ° después de 24 horas de aplicado.

#### V.O.C.

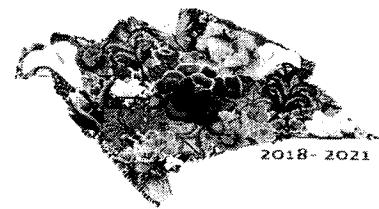
Menor a 450 g/L de acuerdo a la NOM 123 SEMARNAT 1998.

El producto deberá ser de alto rendimiento, poder cubriente y protección contra la corrosión, excelente nivelación y brochabilidad, dejando un acabado de alta durabilidad, brillante, terso y con excelente adherencia.

#### En relación al medio ambiente

El producto deberá ser fabricado con materias primas libres de plomo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006 y 16CFR-1303 de Estados Unidos de Norte América.





## ANEXO DOS

### FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR (THINNER)

**Producto**

Thinner estándar, tambo de 200 lts.

**Tipo**

Mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicóéteres.





### ANEXO TRES ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

#### Procedimiento de Licitación Pública Nacional: LPN/ALIZTP/DGA/004/2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURA"

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

No. De Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio y fecha de inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio:

Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (con homoclave):	% participación.
-------------------	-------------------	----------	-------------------------	------------------

Objeto Social (requisitar personas morales):

Actividades Económicas (requisitar personas físicas):

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar:

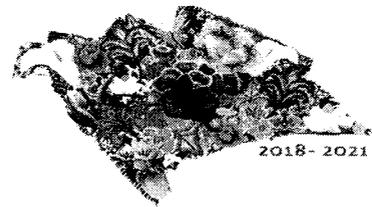
Fecha:

(Protesto lo necesario)

Nombre y Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





## ANEXO CUATRO

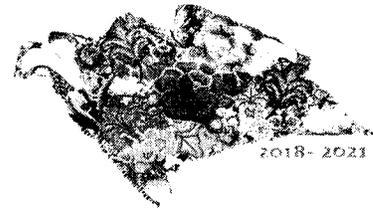
### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
Garantía de los bienes:					
Periodo de entrega de los bienes:					
Lugar de entrega de los bienes:					

**NOTA:** Los bienes ofertados deberán apegarse a lo solicitado en los ANEXOS UNO y DOS de estas bases.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## ANEXO CINCO

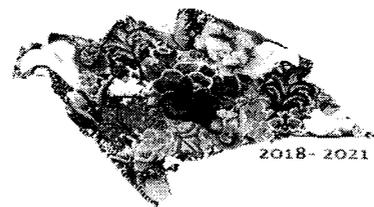
### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	REQ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1							\$
						SUBTOTAL	
						I.V.A. (16%)	
						TOTAL	

La indicación de que los precios son de referencia y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**NOTA:** Los bienes ofertados deberá apegarse a lo solicitado en los ANEXOS UNO y DOS de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO SEIS

#### FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLO TÉCNICAMENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:

PART.	REQ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE	1° RONDA		2° RONDA	
					%	PRECIO	%	PRECIO
1								

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## ANEXO SIETE

### FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPCIÓ POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

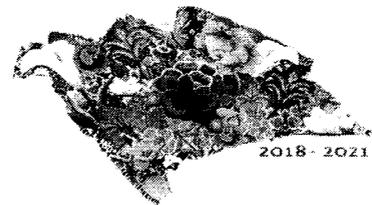
\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, M/N, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE PINTURA" ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME





## ANEXO OCHO

### FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.  
06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)  
\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_

CON UN IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ CON NÚMERO Y LETRA \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_  
NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR  
EL MTR. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA  
NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y  
EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑIA  
AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE  
ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O  
EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR  
LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS),  
EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.

D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO  
DE "LA ALCALDIA".

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE  
CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL  
CONTRATO.

NOTAS:

- 1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 2 R.F.C. DE LA EMPRESA
- 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- 4 NÚMERO DEL CONTRATO
- 5 FECHA DEL CONTRATO
- 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- 8 OBJETO DEL CONTRATO
- 9 PROVEEDOR

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME





### ANEXO NUEVE

#### REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa**  
**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración**  
**P r e s e n t e**

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/ALIZTP/DGA/004/2020**  
**"ADQUISICIÓN DE PINTURA"**

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.	Especifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		



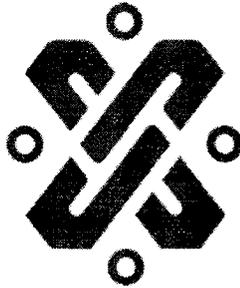
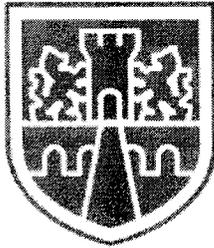


Supuesto.	Aplica.	No aplica.
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2020

No. 290

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 53
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo aplicación automática vigentes 75

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores 79

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

#### **Universidad de la Policía**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 105

#### **Secretaría de Turismo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas Autorizadas que aplicarán durante la vigencia de las Reglas de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 108

#### **Fondo Mixto de Promoción Turística**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general, la Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca Ciudad de México, (Marca CDMX) 109

#### **Instituto de la Juventud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las Reglas de Operación del programa social, Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (Nube), 2020 111

#### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 112

#### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras, para el ejercicio fiscal 2020 236

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las dependencias, Alcaldías y órganos desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2020 237

#### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Magdalena Petlacalco, durante los días y horarios indicados 312

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Nota Aclaratoria relativa al Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2020 314

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/004/2020.- Adquisición de pintura 315
- ◆ **Edictos (5)** 317
- ◆ **Aviso** 322

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Gobierno de la Ciudad de México**  
**Alcaldía Iztapalapa**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/004/2020 para la “**Adquisición de Pintura**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/004/2020	\$5,000.00	02-03-2020 14:00 horas	05-03-2020 12:00 horas	12-03-2020 12:00 horas	17-03-2020 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color blanco, tambo de 200 lts. (se anexa ficha técnica)		120	Tambos	
2	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color pitaya B1-14, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
3	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color avión 03-09, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
4	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color giner J2-09, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
5	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color fiesta A1-12, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
6	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color manchis E1-12, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
7	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color arcoíris E1-13, tambo de 200 lts.		80	Tambos	
8	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color amazónico M1-13, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
9	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color tabasco M1-14, tambo de 200 lts.		70	Tambos	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 5445-1141. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días **27, 28 de febrero de 2020 y 02 de marzo de 2020**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada **en Aldama 63, primer piso, Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y **en moneda nacional**.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **artículos 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

**Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**